

A.3.



Diputada María Luisa Matus Fuentes

"2015, CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



842-154-LXII

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 14 de abril de 2015.

**DIPUTADA LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
ESTADO DE OAXACA.**

La suscrita **DIPUTADA MARÍA LUISA MATUS FUENTES**, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, en uso de las facultades previstas por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso del Honorable Pleno de este Congreso, la siguiente iniciativa por el que se adiciona la fracción XI al artículo 369 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicitando que sea turnada a la comisión correspondiente para su valoración respectiva, fundando en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, México ha registrado un aumento en los índices del delito de robo, la delincuencia día a día encuentra diversos métodos y rubros para actualizarlo, generando con ello modalidades disimiles que afectan no solo intereses particulares, sino que ahora trasgreden al intereses social y algunos de ellos primordiales.

En ese tenor, Oaxaca con tantas carencias en todos los aspectos, no ha sido la excepción, hecho que hemos estado constatando con la información que a diario vierten los diversos medios de comunicación,

RECIBIDO
22 ABR. 2015
11-23
DIP. GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ
DISTRITO VI
SANTO DOMINGO TEHJANTSIBEC

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
RECIBIDO
14 ABR 2015
9:52
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA



tanto escritos, como radio, televisión, medios electrónicos y demás tipos.

El desempleo, salarios bajos y carestía de los productos básicos, son algunos de los factores influyentes para que tal ilícito continúe en crecimiento, y aun cuando este es sancionado conforme a la cuantía del o los objetos de su producto, así como con algunas agravantes por la forma de cometerlo incluyendo la violencia, no ha sido suficiente para mermar el énfasis de la delincuencia en perpetrarlo, pues esta va creando mecanismos diferentes tanto en los medios comisivos como en los bienes a la que va dirigida tal conducta, extendiéndose así sobre algunos considerados de interés social.

Hoy en día es lamentable saber, que los delincuentes han volteado a ver a las instituciones educativas para cometer sus fechorías, pues encuentran en ellas bienes muebles de fácil comercialización. Escuelas desde nivel preescolar hasta las mismas universidades, se han convertido en blancos potenciales para consumir el ilícito, creando así una nueva modalidad, que genera un detrimento no solo en el patrimonio de las instituciones educativas que son objeto de ello, sino que además trasciende en la afectación de un derecho fundamental, como el derecho a la educación de calidad, como recientemente se ha establecido en nuestra Carta Magna.

El patrimonio de una institución educativa se compone desde los materiales didácticos, equipos de cómputos, escritorios, equipos de sonido y sillas, que son suministrados tanto por el gobierno, donaciones de asociaciones civiles y en muchas de las ocasiones por la adquisición de estos, como resultado de las cooperaciones de los padres de familia.

Ahora bien, como es del dominio público, a partir de la reforma educativa, el gobierno federal comenzó a establecer programas en las

escuelas de tiempo completo, dotándolos de computadoras, proyectores, impresoras y demás instrumentos que sirven de herramientas para mejorar la calidad en la educación, convirtiéndose ello en una de sus características loables a resaltar; incluso, en algunas entidades federativas, ya se están entregando tabletas para alumnos de quinto y sexto año de primaria con el fin de mejorar su educación básica, hecho que en Oaxaca empieza a permear, implantando el programa.

Lo anterior nos obliga a darle a las autoridades tanto de procuración, impartición y administración de justicia, las herramientas necesarias para combatir y proteger con más ahínco un bien mayor con esta nueva modalidad, como lo es la educación, no nos quedemos con sancionar únicamente al infractor por el valor intrínseco de los objetos que sustraiga o la forma de cometerlo en las instituciones educativas.

Con la presente iniciativa lo que se pretende es establecer como una agravante para el delito de robo, su perpetración en perjuicio de las instituciones educativas, no solo con el fin de proteger el patrimonio de estas, sino de garantizar una educación de calidad, pues la queja social para un estado pobre como el nuestro, es la carencia de oportunidades en el acceso a esta, luego entonces, proteger la afectación del servicio público o privado que prestan las instituciones y que se traduce en la enseñanza, representa un reto mayor para nuestro sistema de justicia, pues como ya dije con antelación, el bien jurídico primordial que debe tutelarse por encima de lo material, es la educación, que dicho sea de paso, la falta de esta genera a personas sin escrúpulos que atentan contra ella.

En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca el siguiente:



DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XI al artículo 369 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, quedando como a la letra dice:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ARTÍCULO 369.-...

I.- a la X.-...

XI.- Cuando el robo se cometa en el interior de cualquier institución educativa o en los bienes destinados al servicio de la educación.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
DISTRITO XXIII
JUCHITÁN DE ZARAGOZA

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.